

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS154/4
5 de enero de 1999

(99-0012)

Original: español

COMUNIDADES EUROPEAS – MEDIDAS QUE AFECTAN AL TRATO DIFERENCIADO Y FAVORABLE CONCEDIDO AL CAFÉ

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Costa Rica

La siguiente comunicación, de fecha 18 de diciembre de 1998, dirigida por la Misión Permanente de Costa Rica a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

El Gobierno de Costa Rica ha tomado nota de la solicitud de consultas presentada por el Gobierno del Brasil a las Comunidades Europeas (CE), al amparo del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y de otras disposiciones, concerniente al tema del "trato preferencial especial otorgado bajo el esquema del Sistema Generalizado de Preferencias de la CE que afecta la importación en la CE de café soluble proveniente del Brasil".

El Gobierno de Costa Rica, como exportador de café y beneficiario del esquema de preferencias otorgadas por la CE a los países andinos y centroamericanos, tiene un interés comercial sustancial en este asunto. Sobre la base de ese interés y de conformidad con el ESD el Gobierno de Costa Rica solicita que se le asocie a las consultas.
